

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01334-00

No se accede a la solicitud que antecede referente a la entrega de títulos judiciales, porque por el estado actual del proceso no resulta procedente, por cuanto no existe liquidación del crédito.

Por lo anterior, previo a resolver respecto de la entrega de títulos judiciales debe, bien el demandante o el demandado presentar la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día

4 SET. 2020

Por anotación en estado N° 057 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario